



Obligaciones (Art. 6)

Son obligaciones de lxs afiliadxs:

- a) Abonar puntualmente la cuota sindical que rija.
- b) Desempeñar los cargos para los que fuese designadx y haya aceptado, salvo causa de fuerza mayo.
- c) Dar cuenta a secretaría de los cambios de domicilio o lugar de trabajo en el ámbito provincial o nacional, en el término de 3 meses.
- d) Respetar la persona y la opinión de otrxs afiliadxs.
- e) Cumplir y hacer cumplir este Estatuto, los reglamentos que en consecuencia se dicten y las resoluciones que se establezcan a través de los mecanismos que prevé.
- f) En caso de ser elegidxs para desempeñarse en los órganos directivos, hacerlo en constante respeto a los mandatos y decisiones de lxs afiliadxs.
- g) Concurrir a las asambleas que se realicen y participar en toda otra manifestación que haga a los intereses de lxs afiliadxs.
- h) Abstenerse de realizar actos que den motivo a la aplicación de sanciones disciplinarias.
- i) Emitir su voto en todos los actos eleccionarios para lxs que sean convocado por esta Entidad.

En caso que unx afiliadx ejerza funciones en más de una seccional deberá optar por una de ellas, indicándolo expresamente en su solicitud de afiliación.

Renuncia (art. 7)

Para renunciar a su afiliación, lxs trabajadorxs deberán presentar una nota por escrito solicitando la baja. La misma deberá resolverse dentro de los treinta (30) días de la fecha de su presentación, por el órgano directivo y no podrá ser rechazada, salvo que la UnTER, por un motivo legítimo, resolviese la expulsión del afiliadx renunciante.

Reafiliación (art. 8)

En el caso que lxs trabajadorxs de la educación se desafilien, su derecho a reafiliarse será considerado por el Gremio, en salvaguarda del mismo y para evitar maniobras antisindicales. Será considerada la reafiliación inmediata cuando la renuncia se haya debido a:

- a) Traslado a otra jurisdicción.
- b) Empleo en otra actividad laboral.
- c) Abandono de la tarea docente por motivos personales.

